JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°3

1. IDENTIFICACIÓN DEL BLOQUE

PERFIL	Formador de Ludoteca y/o Recreación
OBJETO CONTRACTUAL COMÚN	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador, para apoyar el desarrollo de los programas de ludoteca y/o recreación en deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC
SUPERVISOR	Darwin Arnoldo Urrego Cardona – Subgerente de fomento deportivo y recreación

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	C.C.
1	PS-053-2026	CATALINA SOTO CORREA	21532751
2	PS-054-2026	YULIETH VILLADA TANGARIFE	1026162819

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X

SOLICITUD

ADICIÓN N° 3: Por un valor de ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos M/L ($ 854.000) equivalente al 5.55% del valor inicial del contrato). Con esta adición, el valor adicionado acumulado (Adiciones N°1, N°2 y N°3) asciende a cinco millones novecientos setenta y ocho mil pesos M/L ($5.978.000), equivalente al 38,88% del valor inicial, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Quedando un valor total de veintiún millones trescientos cincuenta mil pesos M/L ($21.350.000).

PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N° 3: Por un término de diez (10) días contados a partir del Veintiuno (21) de septiembre de 2026, sin exceder el treinta (30) de septiembre 2026. Quedando un término total de ocho (8) meses y diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S): CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO

TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos M/L ($20.496.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	RUBRO	CDP´S	RP´S
1	PS-053-2026	CATALINA SOTO CORREA	*2.3.2.02.02.009.03.001000* **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.01.00000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.01.00000 2.3.2.02.02.009.02.00000	74 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 342 del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 455 del 19/08/2026	69 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 398 del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 517 del 19/08/2026
2	PS-054-2026	YULIETH VILLADA TANGARIFE	*2.3.2.02.02.009.03.001000* **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.01.00000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.02.00000	75 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 343del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 456 del 19/08/2026	71 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 399 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 518 del 19/08/2026

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de veintiún millones trescientos cincuenta mil pesos M/L ($21.350.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y diez (10) días contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	RUBRO	CDP´S	RP´S
1	PS-053-2026	CATALINA SOTO CORREA	*2.3.2.02.02.009.03.001000* **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.01.00000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.01.00000 2.3.2.02.02.009.02.00000 **Otrosi N°3** 2.3.2.02.02.009.02.00000	74 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 342 del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 455 del 19/08/2026 **Otrosi N°3** 539 del 16/09/2026	69 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 398 del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 517 del 19/08/2026 **Otrosi N°3** 609 del 16/09/2026
2	PS-054-2026	YULIETH VILLADA TANGARIFE	*2.3.2.02.02.009.03.001000* **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.01.00000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.02.00000 **Otrosi N°3** 2.3.2.02.02.009.02.00000	75 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 343del 07/07/2026 **Otrosi N°2** 456 del 19/08/2026 **Otrosi N°3** 540 del 16/09/2026	71 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 399 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 518 del 19/08/2026 **Otrosi N°3** 610 del 16/09/2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que, el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia – INDEC, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995, en desarrollo de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte). Su objeto misional es fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de promover la salud física, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Caldas, Antioquia.

Que, el INDEC tiene como funciones principales liderar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo, recreativo y la actividad física en el municipio, mediante la ejecución de programas, actividades y eventos que inspiren a la comunidad a participar activamente en el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así al crecimiento social y al bienestar colectivo. Para ello, la entidad desarrolla programas de ludoteca, recreación en deportes, eventos recreativos, talleres lúdicos, juegos tradicionales y actividades para niños, jóvenes y familias, los cuales requieren acompañamiento técnico permanente por parte de formadores idóneos para garantizar la ejecución de las actividades, la cobertura territorial en los distintos barrios y veredas, la asistencia de usuarios a la ludoteca y la continuidad de los procesos recreativos.

3.1. Que tal y como se detalla a continuación, se dio inicio a la ejecución de los contratos, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y

3.2.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
1	PS-053-2026	CATALINA SOTO CORREA	21/01/2026	20/07/2026
2	PS-054-2026	YULIETH VILLADA TANGARIFE	21/01/2026	20/07/2026

3.3. Que se estableció un plazo y un valor de

N°	N° CONTRATO	PLAZO	VALOR
1	PS-053-2026	Seis (6) meses	15.372.000
2	PS-054-2026	Seis (6) meses	15.372.000

3.4. Que la necesidad que justifica la modificación del contrato radica en que los programas de ludoteca y recreación del INDEC tienen como finalidad promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecer las habilidades lúdicas y recreativas de la comunidad y fomentar la participación ciudadana mediante actividades de esparcimiento, integración y convivencia. Estos programas se ejecutan de manera permanente a través del funcionamiento de la ludoteca, talleres lúdicos, juegos tradicionales, eventos recreativos y demás estrategias institucionales dirigidas a niños, jóvenes, adultos y familias, lo que exige la participación continua de personal idóneo que garantice la adecuada ejecución de las actividades, la cobertura de los diferentes sectores urbanos y rurales, la atención de los usuarios y la continuidad de los procesos recreativos.

3.5. Que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las actividades derivadas de la oferta institucional de ludoteca y recreación, razón por la cual resulta necesario mantener el apoyo del contratista, quien desarrolla funciones orientadas a la ejecución de los programas recreativos, la planificación, organización y acompañamiento de eventos, el diseño de estrategias que incentiven la participación de la comunidad en la ludoteca, la elaboración de informes de gestión, planes de trabajo y demás documentos requeridos, la asistencia a reuniones y jornadas de capacitación institucional, el apoyo en la medición y evaluación de la población beneficiaria, el uso de herramientas tecnológicas para la divulgación de las actividades y el adecuado cuidado de los implementos y escenarios destinados al desarrollo de los programas, así como la atención y orientación de los usuarios.

3.6. Que la continuidad del servicio resulta indispensable para garantizar el desarrollo ininterrumpido de los programas de ludoteca y recreación, los cuales se ejecutan de manera permanente durante la vigencia fiscal conforme a la programación institucional. La suspensión del apoyo contratado afectaría la realización de las actividades programadas, limitaría la atención a la comunidad beneficiaria, generaría retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales y comprometería la ejecución de las estrategias orientadas a promover la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de la población del municipio.

3.7. Que, en consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio objeto del contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los programas de ludoteca y recreación, la realización oportuna de eventos, talleres y actividades lúdicas, la adecuada atención de los usuarios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los informes requeridos por la administración municipal y los organismos de control, contribuyendo al cumplimiento de la misió n institucional del INDEC.

3.8. Que la modificación contractual resulta conveniente para la entidad, toda vez que el contratista conoce la dinámica de los programas institucionales, la metodología de intervención y los procesos administrativos asociados a la ejecución de las actividades de ludoteca y recreación. Su permanencia garantiza la continuidad en la prestación del servicio, evita afectar la ejecución de la programación establecida, reduce los tiempos de adaptación que implicaría la vinculación de un nuevo contratista y contribuye al cumplimiento oportuno de las metas, indicadores y objetivos institucionales, optimizando los recursos y fortaleciendo la atención brindada a la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar Adición, Prórroga y Modificación N°3 de cláusula a los contratos:

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

N° CONTRATO
PS-053-2026
PS-054-2026

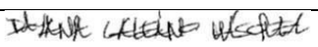
4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
 Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y recreación
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Yepes Granados - Contratista		17/09/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez Asesor jurídico		17/09/2026
Aprobó	Darwin Arnoldo Urrego Cardona Subgerente de fomento deportivo y recreación		17/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co